

ORIGINAL



Municipio de Río Grande



Río Grande, 28 de Febrero de 2014.

Visto:

El Expediente TCM N° 10/2013

Informe Contable N° 001/2014 Letra TCM RGAF

Nota N° 001/2013 letra MRGAI

La ley N° 13064.

Resolución Plenaria del TCP N° 07/2003

Decreto Provincial N° 073/2003.

LA RE DETERMINACION DE PRECIOS "OBRA CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE - RIO GRANDE", EXPTE. N° 0001-02654/2012, (EXPTE OBRA N° 0001-04376/2010);

Nota N° 17/2013 letra TCMRGAT.

El Informe de Auditoría N° 03/2013;

ACTA TCM N° 009/2014

Considerando:

Que ha ingresado al Tribunal de Cuentas Municipal el Expediente N° 2654/2012 "REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE "

Que se realiza la apertura del expediente N° 10/2013 "MRG -REDETERMINACION DE PRECIOS Que OBRA CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE EXP. N° 2654/12".

Que se le da intervención al Área Técnica de Auditoría, emitiéndose nota N° 03/13Letra TCMRGAT la que consta a fojas 3 del expediente.

Que se libra Acta de Constatación N° 02/2013 (a foja 05).

Que El DEM contesta a través de la nota N° 85/2013 (a foja 06) Y DEL Informe Técnico a foja 82.

Que la Auditoría Técnica emite nota N° 17/2013 en la cual menciona: "...Se verifico que la Contratista cumpla con todos los puntos requeridos en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 7/2003, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego... se concluye que la Auditoría Técnica, resulta correcta y procedente a las normas establecidas..."



Que posterior a la verificación técnica se da vista al área contable para que prosiga con la auditoria pertinente, a través de la nota N° 166/13 (a foja 79).

Que el Auditor Contable Claudio Otero, emite el Informe de Auditoría N° 03/2013 (a foja 80), en el cual manifiesta: *"...En cuanto a la re determinación de precios solicitada al mes de ABRIL 2011, correspondería la liquidación de la misma por la suma de pesos ciento noventa y tres mil trescientos treinta y seis con 42/100 (\$193.336,42) y, respecto de la segunda re determinación solicitada al mes de JULIO 2011, NO correspondería toda vez que la variación promedio de los precios no es superior al cinco por ciento (5%) – Artículo 1° Decreto N° 073/2003..."*

Que el Fiscal Auditor solicita acto administrativo aprobando la re determinación de precios del expediente N° 10/2013 "MRG -REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE ", solicitada al mes de ABRIL 2011, por la suma de pesos ciento noventa y tres mil trescientos treinta y seis con 42/100 (\$193.336,42)

Que el Fiscal Auditor solicita el acto administrativo rechazando la 2° re determinación solicitada al mes de JULIO 2011, debido a que NO correspondería toda vez que la variación promedio de los precios no es superior al cinco por ciento (5%) – Artículo 1° Decreto N° 073/2003 de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4° y del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, Art. 10, Anexo I.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR LA REDETERMINACION del expediente N° 10/2013 "MRG - REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE ", solicitada al mes de ABRIL 2011, por la suma de pesos ciento noventa y tres mil trescientos treinta y seis con 42/100 (\$193.336,42).

ARTICULO 2°.- RECHAZAR LA REDETERMINACION del expediente N° 10/2013 "MRG - REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE, solicitada al mes de JULIO 2011, debido a que NO correspondería toda vez que la variación

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"



Municipio de Río Grande

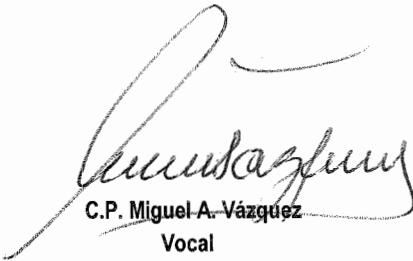


promedio de los precios no es superior al cinco por ciento (5%) – Artículo 1° Decreto Provincia de Tierra del Fuego N° 073/2003.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR mediante cedula al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M N° 047 / 2014



C.P. Miguel A. Vázquez
Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. Muciaceo María Rosa
Presidencia

Tribunal de Cuentas Municipal